

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia la información pública del desdoblamiento de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Intersección EX-110 - Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 13.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley anterior, se comunica al público en general que el Documento para Información Pública del Proyecto de "Desdoblamiento de la carretera EX-100, de Cáceres a Badajoz. Tramo: Intersección EX-110 - Badajoz" podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructura, Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida (Badajoz) y en el Ayuntamiento de Badajoz.

Las personas interesadas en el estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, que deberán versar, exclusivamente sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del desdoblamiento y sobre la concepción global de su trazado, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Fomento, Paseo de Roma, s/n., módulo A, de Mérida (Badajoz) o en cualquiera de los Registros de los Órganos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2004. La Secretaria General P.D. 16.07.03 (D.O.E. nº 83, 17.07.03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2004 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Arturo Ruiz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar a Herederos de D. Arturo Ruiz Jiménez la notificación del procedimiento de extinción de contrato

de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 10 de noviembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Herederos de D. Arturo Ruiz Jiménez.

Según estudio realizado por las trabajadoras sociales, adscritas al Servicio de Bienes Inmuebles, perteneciente a la Consejería de Fomento, la vivienda arriba referenciada, que fue adjudicada en régimen de arrendamiento a D. Arturo Ruiz Jiménez, se encuentra en la actualidad deshabitada por fallecimiento del adjudicatario, ya que su esposa D^a Cintia Miró Estellés no reside en la localidad de Cabeza del Buey, por tal motivo le rogamos se personen en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de Europa, 10, 2^a dpcho. 201, al objeto de que hagan entrega de las llaves de la citada vivienda.

Asimismo, comunicamos que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito y con arreglo al art. 33 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Badajoz a 24 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2004 sobre construcción de planta de envasado y almacenado de cal. Situación: Paraje "Cerro de los almendros", parcela 2. Promotor: D. Juan Sánchez Domínguez, en La Garrovilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº

1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de planta de envasado y almacenado de cal. Situación: Paraje "Cerro de los almendros", parcela 2. Promotor: D. Juan Sánchez Domínguez. La Garrovilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2004 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Monte del Casar, parcelas 11 a 13. Promotor: D. Antonio Núñez Tovar, en Casar de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Monte del Casar, parcelas 11 a 13. Promotor: D. Antonio Núñez Tovar. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra D. Juan Pérez Vázquez.

No habiendo sido posible practicar a D. Juan Pérez Vázquez la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-5/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de diciembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-5/04

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Miguel Pérez Carrascosa, bl. 5, ptal. 2, 1ª, 1º D del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por la vía de urgencia, según lo decretado en la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por falta de pago del alquiler y de comunidad contra D. Juan Pérez Vázquez, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28